

REPENSAR LA JUSTICIA SOCIOECOLÓGICA: LA ECOLOGÍA INTEGRAL COMO SÍNTESIS ÉTICA CONTEMPORÁNEA*

RETHINKING SOCIO-ECOLOGICAL JUSTICE: INTEGRAL ECOLOGY AS A CONTEMPORARY ETHICAL SYNTHESIS

Sandra MENA SÁNCHEZ¹

RESUMEN: Este ensayo examina la ecología integral del Papa Francisco como un paradigma ético relevante para la filosofía ética contemporánea ante la crisis ecológica. Partimos de la idea de que dicha crisis es, en su raíz, una crisis ética que exige superar la fragmentación entre ética ambiental, justicia social y reflexión antropológica. La ecología integral se interpreta como una síntesis normativa que vincula interdependencia, responsabilidad intergeneracional y crítica al paradigma tecnocrático. En diálogo con la ética de la responsabilidad y la ética del cuidado, se muestra que esta propuesta amplía el horizonte moral hacia una comprensión relacional de la dignidad humana y del cuidado de los ecosistemas. Finalmente, se responden objeciones sobre su carácter religioso y su presunto antropocentrismo, concluyendo que ofrece un marco ético integrador y filosóficamente fecundo para repensar la justicia socioecológica.

Palabras clave: ecología integral; ética ambiental; justicia social; responsabilidad intergeneracional; ética del cuidado; Papa Francisco.

ABSTRACT: This essay analyzes Pope Francis' concept of integral ecology as an ethical paradigm for contemporary moral philosophy in the face of the ecological crisis. It argues that this crisis is fundamentally moral and requires overcoming the fragmentation between environmental ethics, social justice, and anthropological reflection. Integral ecology is interpreted as a normative synthesis linking interdependence, intergenerational responsibility, and a critique of technocratic rationality. In dialogue with the ethics of responsibility and care ethics, the paper shows how this approach broadens the moral horizon toward a relational understanding of human dignity and ecological care. Addressing objections concerning its religious background and alleged anthropocentrism, the essay concludes that integral ecology offers a philosophically fruitful and integrative framework for rethinking socio-ecological justice.

Keywords: integral ecology; environmental ethics; social justice; intergenerational responsibility; care ethics; Pope Francis.

SUMARIO: I. Introducción. II. La crisis ecológica como problema moral. III. La ecología integral como propuesta ética. IV. Aportaciones filosóficas originales de la ecología integral. V. Alcances y límites de la ecología integral como paradigma ético. VI. Objeciones a la ecología integral y posibles respuestas. 1. Objeción: se trata de una propuesta religiosa, no filosófica. 2. Objeción: persiste un antropocentrismo encubierto. 3. Objeción: su carácter es demasiado amplio y poco operativo. 4. Objeción: idealismo moral frente a realismo político. VII. Conclusiones. VIII. Bibliografía.

SUMMARY: I. Introduction. II. The ecological crisis as a moral problem. III. Integral ecology as an ethical proposal. IV. Original philosophical contributions of integral ecology. V. The scope and limits of integral ecology as an ethical paradigm. VI. Objections to integral ecology and possible responses. 1. Objection: it is a religious rather than a philosophical proposal. 2. Objection: covert anthropocentrism persists. 3. Objection: its scope is too broad and insufficiently operational. 4. Objection: moral idealism versus political realism. VII. Conclusions. VIII. References.

* Fecha de recepción: 23/02/2026 – Fecha de aceptación: 25/07/2026. Cita recomendada: MENA SÁNCHEZ, S. (2026). Repensar la justicia socioecológica: la ecología integral como síntesis ética contemporánea, en *Bioderecho.es*, (23), <https://doi.org/10.6018/bioderecho.703901>

¹ Doctoranda en Filosofía de la Universidad de Murcia. Correo electrónico: sandra.menas@um.es



I. INTRODUCCIÓN

La crisis ecológica contemporánea constituye uno de los mayores desafíos éticos de la historia reciente. El cambio climático, la pérdida acelerada de biodiversidad, la degradación de los ecosistemas y el aumento de las desigualdades socioambientales revelan que la actual relación entre la humanidad y la naturaleza se encuentra profundamente desequilibrada. Estos fenómenos no pueden interpretarse únicamente como fallos técnicos o deficiencias en la gestión de los recursos, sino como el síntoma de una crisis moral más profunda que afecta a la manera en que concebimos el progreso, el desarrollo y el lugar del ser humano en el conjunto de la vida planetaria¹.

Durante las últimas décadas, la ética medioambiental ha intentado responder a esta situación ampliando el horizonte moral tradicional, incorporando la responsabilidad hacia los seres no humanos, los ecosistemas y las generaciones futuras². Sin embargo, muchas de estas corrientes han tendido a abordar por separado dimensiones que en la realidad aparecen estrechamente vinculadas: la cuestión ecológica, la justicia social, la organización económica y el sentido antropológico de la acción humana. La fragmentación de estos ámbitos ha dificultado la elaboración de un marco ético verdaderamente integrador capaz de ofrecer orientaciones normativas para afrontar la complejidad de la crisis socioambiental actual³.

En este contexto, el pensamiento del Papa Francisco ha adquirido una relevancia singular en el debate ético contemporáneo. A través de documentos como *Laudato Si'*, *Fratelli Tutti*, *Querida Amazonía* y *Laudate Deum*, Francisco ha desarrollado la noción de ecología integral, una propuesta que articula de manera sistemática la relación entre el cuidado del medio ambiente, la justicia social, la dignidad humana y la responsabilidad política⁴. Aunque formulada en el marco del magisterio de la Iglesia Católica, esta perspectiva trasciende el ámbito estrictamente confesional y se presenta como una propuesta ética abierta al diálogo con la filosofía, las ciencias sociales y las corrientes contemporáneas de la ética aplicada⁵.

La tesis que defendemos en este ensayo es que la ecología integral puede ser interpretada como un paradigma ético normativo relevante para la reflexión filosófica actual sobre la crisis ecológica. Su originalidad no radica en la introducción de conceptos completamente inéditos, sino en la síntesis que realiza entre una antropología relacional, una ética de la responsabilidad intergeneracional y una concepción de la justicia que integra inseparablemente la dimensión social y la ambiental⁶. De este modo, el pensamiento de Francisco ofrece un marco moral que supera tanto el antropocentrismo

¹ Cfr. H. JONAS, *El principio de responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica*, Herder, Barcelona 1995, pp. 23–25.

² Cfr. H. ROLSTON III, *Environmental Ethics: Duties to and Values in the Natural World*, Temple University Press, Philadelphia, 1988, pp. 1–5.

³ Cfr. J. MARTÍNEZ ALIER, *El ecologismo de los pobres*, Icaria, Barcelona 2004, pp. 27–31.

⁴ Cfr. FRANCISCO, *Laudato Si'*, San Pablo, Madrid, 2015, nn. 137–162.

⁵ Cfr. FRANCISCO, *Laudato Si'*, San Pablo, Madrid, 2015, nn. 137–162.

⁶ Cfr. J. HABERMAS, *Entre naturalismo y religión*, Paidós, Barcelona, 2006, pp. 119–131.

instrumental moderno como ciertas posiciones ecocéntricas que diluyen la especificidad de la responsabilidad humana⁷.

A lo largo de este ensayo se analizará, en primer lugar, por qué la crisis ecológica debe ser entendida como una crisis ética que exige una transformación profunda de nuestros criterios morales. En segundo lugar, se expondrán los rasgos fundamentales de la ecología integral como propuesta articuladora de las dimensiones ambiental, social y antropológica. Finalmente, se evaluarán las principales aportaciones y límites de este enfoque, mostrando que, más allá de su origen religioso, constituye una de las contribuciones más coherentes e integradoras al desarrollo de una ética global del cuidado y la responsabilidad planetaria.

II. LA CRISIS ECOLÓGICA COMO PROBLEMA MORAL

La crisis ecológica contemporánea no puede reducirse a un conjunto de desajustes técnicos en la gestión de los recursos naturales ni a una insuficiencia en las políticas medioambientales. Se trata, más profundamente, de una crisis de orientación moral que afecta a los fundamentos mismos de la racionalidad moderna. La expansión ilimitada del modelo industrial, la absolutización del crecimiento económico y la identificación del progreso con el dominio técnico de la naturaleza han configurado una visión instrumental del mundo que ha debilitado los criterios éticos de responsabilidad y límite⁸.

Desde esta perspectiva, la crítica formulada por Hans JONAS resulta particularmente significativa. Su propuesta de una “ética para la civilización tecnológica” parte del reconocimiento de que el poder transformador de la técnica moderna ha alterado radicalmente el alcance de la acción humana, haciendo necesario un nuevo principio moral orientado hacia la responsabilidad por el futuro de la vida en el planeta⁹. La acción humana ya no se limita a un horizonte inmediato y local, sino que posee consecuencias globales e intergeneracionales. De ahí que la ética contemporánea deba incorporar la preocupación por las generaciones futuras y por la integridad de la biosfera como criterio normativo central¹⁰.

La ética medioambiental, surgida en la segunda mitad del siglo XX, asumió este desafío ampliando el círculo moral más allá del ámbito exclusivamente humano. Autores como Aldo LEOPOLD propusieron una “ética de la tierra” en la que el ser humano deja de ser conquistador para convertirse en miembro responsable de la comunidad biótica¹¹. De manera semejante, la ecología profunda defendida por Arne NAESS subrayó el valor intrínseco de todos los seres vivos, cuestionando la centralidad absoluta del ser humano en la jerarquía moral¹².

⁷ Cfr. FRANCISCO, *Laudato Si'*, n. 49; *Laudate Deum*, San Pablo, Madrid, 2023, nn. 2–3.

⁸ Cfr. M. HORKHEIMER, *Crítica de la razón instrumental*, Trotta, Madrid, 2002, pp. 25–28.

⁹ Cfr. H. JONAS, *El principio de responsabilidad* (Barcelona: Herder, 1995), 36–40.

¹⁰ *Ibid.*, 45–48.

¹¹ Cfr. A. LEOPOLD, *A Sand County Almanac*, Oxford University Press, New York, 1949, pp. 203–204.

¹² Cfr. A. NAESS, “The Shallow and the Deep, Long-Range Ecology Movement,” *Inquiry* 16, 1973, pp. 95–100.

No obstante, estas corrientes, aunque decisivas para el desarrollo de la ética ecológica, han tendido en ocasiones a oscilar entre dos polos problemáticos. Por un lado, el antropocentrismo fuerte, que legitima la explotación ilimitada de la naturaleza en función de intereses humanos inmediatos; por otro, ciertas formas de ecocentrismo radical que diluyen la especificidad de la responsabilidad moral humana al equiparar ontológicamente todas las formas de vida¹³. En ambos casos, el riesgo consiste en fragmentar la comprensión ética de la realidad: ya sea subordinando la naturaleza al dominio humano o relativizando la centralidad de la dignidad personal.

A esta tensión se añade otra fractura relevante: la separación entre justicia social y justicia ambiental. Durante mucho tiempo, el debate ecológico se desarrolló al margen de las cuestiones estructurales de pobreza y desigualdad. Sin embargo, como ha mostrado Joan MARTÍNEZ ALIER, los conflictos ecológicos afectan de manera desproporcionada a las poblaciones más vulnerables, lo que pone de manifiesto que la degradación ambiental constituye también una forma de injusticia social¹⁴. La crisis climática, en particular, revela con claridad esta asimetría: quienes menos han contribuido a las emisiones contaminantes suelen ser quienes padecen con mayor intensidad sus consecuencias¹⁵.

En este contexto, la crisis ecológica aparece no solo como un problema técnico o científico, sino como una crisis de civilización que exige una revisión profunda de los supuestos antropológicos y morales que han guiado el desarrollo moderno. La racionalidad instrumental, denunciada por la Escuela de Frankfurt como reductora de la realidad a mera disponibilidad técnica, ha contribuido a consolidar una cultura del dominio que desvincula el progreso de toda referencia ética sustantiva¹⁶. El resultado es una sociedad altamente eficiente desde el punto de vista productivo, pero incapaz de integrar el límite, la vulnerabilidad y la interdependencia como categorías centrales de la vida moral.

Es precisamente en este punto donde se abre el espacio para propuestas que intentan superar la fragmentación entre ética ambiental y ética social, entre antropología y sostenibilidad, entre técnica y responsabilidad. La necesidad de un paradigma integrador se convierte así en una exigencia ineludible para la filosofía moral contemporánea.

III. LA ECOLOGÍA INTEGRAL COMO PROPUESTA ÉTICA

Frente a la fragmentación entre ética ambiental, justicia social y reflexión antropológica que caracteriza buena parte del debate contemporáneo, el pensamiento del Papa Francisco propone una síntesis articulada en torno al concepto de ecología integral. Esta noción, desarrollada especialmente en *Laudato Si'*, parte de la convicción de que la crisis ecológica y la crisis social constituyen dimensiones inseparables de una misma

¹³ Cfr. P. W. TAYLOR, *Respect for Nature*, Princeton University Press, Princeton, 1986, pp. 99–103.

¹⁴ Cfr. J. MARTÍNEZ ALIER, *El ecologismo de los pobres*, Icaria, Barcelona, 2004, pp. 27–32.

¹⁵ Cfr. INTERGOVERNMENTAL PANEL ON CLIMATE CHANGE (IPCC), *Climate Change 2023: Synthesis Report*, IPCC, Geneva, 2023, pp. 8–12.

¹⁶ Cfr. T. W. ADORNO y M. HORKHEIMER, *Dialéctica de la Ilustración*, Trotta, Madrid, 2004, pp. 43–46.

realidad compleja¹⁷. No se trata, por tanto, de añadir la preocupación ambiental a los marcos éticos ya existentes, sino de replantear de manera global la comprensión de la relación entre el ser humano, la sociedad y la naturaleza.

La ecología integral se funda en una visión relacional de la realidad. Según esta perspectiva, “todo está conectado”¹⁸: los sistemas naturales, las estructuras económicas, las dinámicas culturales y las decisiones políticas forman parte de una trama de interdependencias que impide abordar los problemas de forma aislada. Esta idea no se limita a una constatación descriptiva, sino que adquiere un carácter normativo: reconocer la interconexión implica asumir responsabilidades que trascienden el interés individual y los beneficios a corto plazo¹⁹. Desde este punto de vista, la degradación ambiental no puede separarse de la degradación social, ni la pobreza puede entenderse al margen de los modelos de producción y consumo que dañan los ecosistemas.

Uno de los ejes centrales de esta propuesta es la crítica al paradigma tecnocrático, entendido como una forma de racionalidad que absolutiza la eficiencia técnica y subordina la ética, la política y la cultura a la lógica del dominio y del rendimiento²⁰. Francisco no rechaza la técnica en sí misma, pero cuestiona su autonomización respecto de criterios morales. Cuando la técnica se convierte en el principio rector de la organización social, la naturaleza tiende a ser reducida a objeto de explotación y las personas a meros engranajes de un sistema productivo²¹. En este contexto, la crisis ecológica aparece como consecuencia estructural de una racionalidad instrumental desvinculada del bien común.

La ecología integral introduce, además, una profunda vinculación entre cuidado del medio ambiente y justicia social. La preocupación por los ecosistemas no se plantea como un lujo propio de sociedades desarrolladas, sino como una exigencia ética inseparable de la defensa de la dignidad de los más vulnerables. Francisco insiste en que los pobres son quienes sufren con mayor intensidad los efectos de la degradación ambiental, lo que convierte la cuestión ecológica en un problema de justicia²². Así, la ética ambiental se amplía hacia una ética socioecológica en la que el cuidado de la “casa común” incluye necesariamente la transformación de las estructuras económicas que generan exclusión y desigualdad²³.

Otro rasgo distintivo de la ecología integral es su dimensión antropológica. Frente tanto al antropocentrismo fuerte, que legitima la instrumentalización ilimitada de la naturaleza, como a ciertas formas de biocentrismo que diluyen la especificidad humana, la propuesta de Francisco defiende una centralidad relacional de la persona. El ser humano posee una dignidad singular, pero esta dignidad se expresa en la responsabilidad y no en el dominio arbitrario²⁴. La posición humana en el mundo no se define por la

¹⁷ FRANCISCO, *Laudato Si'*, San Pablo, Madrid, 2015, n. 139.

¹⁸ *Ibíd.*, n. 91.

¹⁹ *Ibíd.*, nn. 137–142.

²⁰ *Ibíd.*, nn. 101–108.

²¹ *Ibíd.*, n. 106.

²² *Ibíd.*, nn. 48–52.

²³ Cfr. FRANCISCO, *Laudate Deum* San Pablo, Madrid, 2023, nn. 3–5.

²⁴ Cfr. FRANCISCO, *Laudato Si'*, n. 118.

superioridad absoluta, sino por la capacidad ética de cuidar, proteger y orientar la acción colectiva hacia el bien común.

En este sentido, la ecología integral puede interpretarse como una ética del cuidado ampliado. No se trata solo de normas abstractas, sino de una disposición moral que reconoce la vulnerabilidad compartida de los seres humanos y de los ecosistemas. Esta perspectiva converge con corrientes contemporáneas de la ética del cuidado, que subrayan la interdependencia como rasgo constitutivo de la vida moral²⁵. Sin embargo, la propuesta de Francisco amplía este horizonte al incorporar explícitamente la dimensión estructural y política del cuidado, vinculándolo con la responsabilidad intergeneracional y con la necesidad de transformar los estilos de vida dominantes²⁶.

De este modo, la ecología integral se presenta como un marco ético que intenta superar la fragmentación entre antropología, ética social y ética ambiental. Su aportación principal no consiste en sustituir las corrientes existentes de la ética ecológica, sino en ofrecer una síntesis que integra la preocupación por la dignidad humana, la justicia social y la sostenibilidad planetaria dentro de un mismo horizonte normativo. Esta articulación abre un espacio fecundo de diálogo con la filosofía moral contemporánea, al proponer una comprensión de la responsabilidad que abarca simultáneamente a las personas, las sociedades y los ecosistemas.

IV. APORTACIONES FILOSÓFICAS ORIGINALES DE LA ECOLOGÍA INTEGRAL

La propuesta de la ecología integral puede interpretarse no solo como un discurso pastoral o social, sino como una contribución significativa al desarrollo de la ética filosófica contemporánea. Su originalidad radica en la articulación sistemática de elementos que, en otros enfoques, aparecen de manera dispersa: la responsabilidad intergeneracional, la centralidad del cuidado, la crítica a la racionalidad instrumental y la integración entre justicia social y sostenibilidad ambiental.

En primer lugar, la ecología integral comparte con Hans JONAS la convicción de que el poder tecnológico moderno exige una ampliación radical del horizonte de la responsabilidad moral²⁷. Sin embargo, mientras JONAS formula su principio de responsabilidad principalmente desde la amenaza que pesa sobre la supervivencia futura de la humanidad, Francisco sitúa esta responsabilidad dentro de un marco más amplio de relaciones sociales y ecológicas. La preocupación por las generaciones futuras no se limita a evitar la catástrofe, sino que se vincula con la construcción de formas de vida más justas en el presente²⁸. De este modo, la responsabilidad deja de ser solo un imperativo de contención del daño y se convierte en un principio positivo de transformación social y ecológica.

²⁵ Cfr. C GILLIGAN, *In a Different Voice*, Harvard University Press, Cambridge, 1982, pp. 62–63.

²⁶ Cfr. FRANCISCO, *Laudato Si'*, nn. 159–162.

²⁷ Cfr. H. JONAS, *El principio de responsabilidad*, Herder, Barcelona, 1995, pp. 36–40.

²⁸ Cfr. FRANCISCO, *Laudato Si'*, San Pablo, Madrid, 2015, n. 159.

En segundo lugar, la ecología integral puede ponerse en diálogo con la ética del cuidado, desarrollada inicialmente en el ámbito de la filosofía moral feminista. Autoras como Carol GILLIGAN y Joan TRONTO han subrayado que la interdependencia y la vulnerabilidad constituyen rasgos estructurales de la condición humana, y que la moral no puede reducirse a la aplicación imparcial de reglas abstractas²⁹. La propuesta de Francisco converge con esta perspectiva al destacar el cuidado como actitud fundamental ante la realidad. No obstante, introduce una ampliación relevante: el cuidado no se circunscribe a las relaciones interpersonales, sino que se extiende a los ecosistemas, a las generaciones futuras y a las estructuras sociales que condicionan la vida colectiva³⁰. Así, el cuidado adquiere una dimensión política y ecológica que lo convierte en principio organizador de la ética pública.

Una tercera aportación filosófica reside en la crítica al mito del progreso ilimitado, que ha sido central en la modernidad occidental. En sintonía con diversas corrientes críticas de la racionalidad instrumental, la ecología integral cuestiona la identificación automática entre desarrollo tecnológico y mejora moral³¹. El crecimiento económico y la innovación técnica no son considerados bienes en sí mismos, sino realidades que deben ser evaluadas a la luz de su impacto sobre la dignidad humana, la cohesión social y la integridad de los ecosistemas³². Esta postura introduce un criterio normativo que reordena las prioridades del discurso ético y político, subordinando la eficiencia a la justicia y al cuidado de la vida.

Asimismo, la ecología integral ofrece una síntesis original entre antropocentrismo y biocentrismo. Frente al antropocentrismo fuerte, que legitima la explotación de la naturaleza en función de intereses humanos inmediatos, y frente a ciertas versiones del biocentrismo que tienden a diluir la especificidad moral de la persona, Francisco propone una posición relacional. El ser humano es reconocido como sujeto moral dotado de dignidad singular, pero esta dignidad se expresa en la responsabilidad hacia los demás seres y hacia el conjunto de la creación³³. Esta perspectiva evita tanto la instrumentalización de la naturaleza como la disolución de la agencia moral humana, ofreciendo un equilibrio que resulta filosóficamente fecundo.

Finalmente, la ecología integral introduce una integración especialmente significativa entre justicia social y justicia ecológica. Mientras que buena parte de la ética ambiental clásica se centró en el valor intrínseco de la naturaleza, y la ética social en la distribución de bienes entre seres humanos, la propuesta de Francisco sostiene que ambas dimensiones son inseparables³⁴. La degradación ambiental y la exclusión social se interpretan como manifestaciones de un mismo modelo de desarrollo que prioriza el beneficio económico a corto plazo sobre el bien común. Esta unificación amplía el campo

²⁹ Cfr. C. GILLIGAN, *In a Different Voice*, Harvard University Press, Cambridge, 1982, pp. 62–63; J. TRONTO, *Moral Boundaries*, Routledge, New York, 1993, pp. 103–105.

³⁰ Cfr. FRANCISCO, *Laudato Si'*, nn. 231–232.

³¹ Cfr. M. HORKHEIMER, *Crítica de la razón instrumental*, Trotta, Madrid, 2002, pp. 25–30.

³² Cfr. FRANCISCO, *Laudato Si'*, nn. 194–195.

³³ *Ibíd.*, nn. 116–118.

³⁴ *Ibíd.*, n. 49.

de la justicia y redefine sus sujetos, incorporando tanto a las poblaciones vulnerables actuales como a las generaciones futuras.

En conjunto, estas aportaciones permiten interpretar la ecología integral como un paradigma ético integrador, capaz de dialogar críticamente con diversas corrientes de la filosofía moral contemporánea. Su valor no reside únicamente en la originalidad de cada uno de sus elementos, sino en la coherencia de la síntesis que propone, en la que responsabilidad, cuidado, justicia y sostenibilidad aparecen como dimensiones inseparables de una misma exigencia moral ante la crisis civilizatoria actual.

V. ALCANCES Y LÍMITES DE LA ECOLOGÍA INTEGRAL COMO PARADIGMA ÉTICO

La ecología integral se presenta como una de las propuestas éticas más abarcadoras en el contexto de la crisis socioambiental contemporánea. Sin embargo, su fecundidad filosófica no excluye la necesidad de una evaluación crítica de sus alcances y de sus posibles límites como paradigma normativo en un contexto pluralista.

Entre sus principales alcances destaca, en primer lugar, su capacidad de articular en un mismo marco conceptual dimensiones que con frecuencia han sido tratadas de manera separada: la ética ambiental, la justicia social, la reflexión antropológica y la crítica cultural al modelo tecnocrático³⁵. Esta integración permite superar la fragmentación característica de muchos enfoques contemporáneos y ofrece una visión holística de la crisis ecológica como crisis civilizatoria. Desde el punto de vista filosófico, esta síntesis constituye una aportación relevante al ampliar el campo de la responsabilidad moral hacia realidades tradicionalmente excluidas del discurso ético.

En segundo lugar, la ecología integral proporciona un lenguaje moral capaz de vincular la reflexión teórica con la transformación de las prácticas sociales. Su insistencia en los estilos de vida, en las estructuras económicas y en las decisiones políticas evita reducir la ética ecológica a una cuestión de actitudes individuales o de sensibilidad cultural³⁶. De este modo, se sitúa en continuidad con las corrientes críticas que entienden la moral como inseparable de las condiciones materiales y estructurales que configuran la vida humana³⁷.

No obstante, esta misma amplitud plantea también límites y tensiones. Uno de ellos se relaciona con el estatuto filosófico de su fundamento antropológico. Aunque la ecología integral puede ser leída en clave racional y dialogar con diversas tradiciones filosóficas, su formulación original se inscribe en una visión teológica de la creación y de la dignidad humana. En contextos marcados por el pluralismo moral y religioso, la traducción de este lenguaje a categorías plenamente compartibles en el espacio público

³⁵ *Ibíd.*, nn. 137–162.

³⁶ *Ibíd.*, nn. 202–208.

³⁷ Cfr. J. HABERMAS, *Facticidad y validez*, Trotta, Madrid, 1998, pp. 107–110.

puede resultar compleja³⁸. El desafío consiste en distinguir entre el núcleo normativo de la propuesta —responsabilidad, cuidado, justicia— y su marco confesional específico.

Otro punto de debate se refiere a la posición intermedia que la ecología integral adopta entre antropocentrismo y biocentrismo. Aunque esta postura relacional evita los extremos de ambos enfoques, puede ser considerada insuficiente por quienes defienden un reconocimiento más fuerte del valor intrínseco de la naturaleza independientemente de toda referencia a la experiencia humana³⁹. Desde ciertas corrientes ecocéntricas, la centralidad —aunque sea relacional— de la dignidad humana podría interpretarse todavía como un residuo de privilegio moral.

Asimismo, la propuesta de transformación estructural que acompaña a la ecología integral plantea interrogantes sobre su viabilidad práctica. La crítica al paradigma tecnocrático y al modelo económico dominante es normativamente potente, pero su traducción en políticas concretas requiere mediaciones complejas en el ámbito de la economía, la gobernanza global y la cultura del consumo⁴⁰. Desde un punto de vista filosófico-político, esto abre el debate sobre la relación entre ideales éticos amplios y las condiciones reales de implementación en sociedades plurales y altamente interdependientes.

A pesar de estos límites, la ecología integral conserva un valor significativo como horizonte normativo. Su fuerza reside no tanto en ofrecer soluciones técnicas detalladas, sino en reorientar la mirada moral hacia la interdependencia, la vulnerabilidad compartida y la responsabilidad histórica de la humanidad en una era de poder tecnológico sin precedentes. En este sentido, más que un sistema cerrado, puede entenderse como un marco ético abierto que invita al diálogo interdisciplinar y a la búsqueda de formas de vida más justas y sostenibles.

Desde esta perspectiva, la ecología integral no clausura el debate filosófico sobre la ética ambiental, sino que lo amplía y lo desplaza hacia una comprensión más compleja de la justicia, en la que la dignidad humana, el cuidado de los ecosistemas y la responsabilidad hacia las generaciones futuras aparecen como dimensiones inseparables de una misma exigencia moral.

VI. OBJECIONES A LA ECOLOGÍA INTEGRAL Y POSIBLES RESPUESTAS

Toda propuesta ética que aspire a tener relevancia pública debe poder dialogar críticamente con objeciones provenientes de distintos marcos teóricos. La ecología integral, al situarse en la intersección entre teología, filosofía moral y ética socioambiental, no está exenta de cuestionamientos. Sin embargo, muchos de ellos pueden convertirse en oportunidades para clarificar su alcance filosófico.

³⁸ Cfr. J. HABERMAS, *Entre naturalismo y religión*, Paidós, Barcelona, 2006, pp. 119–131

³⁹ Cfr. P. W. TAYLOR, *Respect for Nature*, Princeton University Press, Princeton, 1986, pp. 99–102.

⁴⁰ Cfr. FRANCISCO, *Laudate Deum* San Pablo, Madrid, 2023, nn. 54–56.

1. Objeción: se trata de una propuesta religiosa, no filosófica

Una de las críticas más frecuentes sostiene que la ecología integral pertenece al ámbito del magisterio religioso y que, por tanto, su validez quedaría limitada a quienes comparten esa fe. Desde esta perspectiva, sus fundamentos teológicos impedirían considerarla una propuesta ética universalizable en contextos pluralistas⁴¹.

No obstante, esta objeción confunde el origen de una idea con su alcance racional. A lo largo de la historia, numerosos conceptos éticos con relevancia filosófica han surgido en contextos religiosos o culturales particulares, sin que ello impida su reformulación en términos racionales y su incorporación al debate público⁴². En el caso de la ecología integral, nociones como responsabilidad intergeneracional, justicia socioambiental, crítica al consumismo o interdependencia de los sistemas naturales pueden ser defendidas mediante argumentos filosóficos independientes de la adhesión a una fe específica. Así, más que un discurso confesional cerrado, la propuesta de Francisco puede entenderse como una fuente de intuiciones normativas susceptibles de traducción al lenguaje de la ética pública⁴³.

2. Objeción: persiste un antropocentrismo encubierto

Otra crítica señala que, pese a su sensibilidad ecológica, la ecología integral mantendría una forma de antropocentrismo, al seguir atribuyendo al ser humano una posición central basada en su dignidad singular⁴⁴. Desde posiciones biocéntricas o ecocéntricas más radicales, esta centralidad podría interpretarse como una continuidad del privilegio humano que ha favorecido históricamente la explotación de la naturaleza.

Sin embargo, la antropología implícita en la ecología integral no es la del sujeto dominador, sino la de un ser relacional y responsable. La dignidad humana no se traduce en licencia para la explotación, sino en deberes más exigentes de cuidado y protección⁴⁵. En este sentido, la centralidad humana no es ontológica en términos de superioridad absoluta, sino ética en términos de responsabilidad. Lejos de legitimar el dominio, esta posición refuerza la obligación moral de limitar el poder humano sobre los ecosistemas y de orientar la acción hacia el bien común de la comunidad biótica en su conjunto.

3. Objeción: su carácter es demasiado amplio y poco operativo

También se ha señalado que la ecología integral, al abarcar dimensiones culturales, económicas, sociales y espirituales, corre el riesgo de convertirse en un marco excesivamente general, con escasa capacidad para orientar decisiones concretas⁴⁶. Desde esta perspectiva, su fuerza retórica no se correspondería con un nivel suficiente de precisión normativa.

⁴¹ Cfr. J. RAWLS, *Liberalismo político*, Crítica, Barcelona, 1996, pp. 223–227.

⁴² Cfr. C TAYLOR, *Las fuentes del yo*, Paidós, Barcelona, 1996, pp. 111–115.

⁴³ Cfr. J. HABERMAS, *Entre naturalismo y religión*, Paidós, Barcelona, 2006, pp. 119–131.

⁴⁴ Cfr. P. W. TAYLOR, *Respect for Nature*, Princeton University Press, Princeton, 1986, pp. 99–102.

⁴⁵ Cfr. FRANCISCO, *Laudato Si'*, San Pablo, Madrid, 2015, nn. 116–118.

⁴⁶ Crítica habitual en debates sobre ética ambiental aplicada; véase B. NORTON, *Toward Unity among Environmentalists*: Oxford University Press, New York, 1991, pp. 12–15.

Sin embargo, esta crítica pasa por alto la función propia de los marcos éticos fundamentales. Su papel no es ofrecer soluciones técnicas detalladas, sino establecer criterios de orientación que permitan evaluar políticas, estilos de vida y estructuras sociales. En este sentido, la ecología integral cumple una función análoga a la de grandes principios éticos como la dignidad humana, la justicia o la responsabilidad, que requieren siempre mediaciones prudenciales y contextuales para su aplicación⁴⁷. Su amplitud no constituye un defecto, sino una condición necesaria para abordar la complejidad de la crisis socioambiental.

4. Objeción: idealismo moral frente a realismo político

Finalmente, algunos críticos podrían considerar que la llamada a una transformación profunda de los estilos de vida y de las estructuras económicas peca de idealismo y subestima las resistencias políticas y culturales existentes⁴⁸. Desde un enfoque más realista, se podría objetar que las dinámicas del mercado global y los intereses geopolíticos limitan severamente la viabilidad de los cambios propuestos.

Si bien esta objeción señala un problema real, no invalida la dimensión normativa de la propuesta. La historia de la ética y de los derechos humanos muestra que muchas transformaciones consideradas hoy evidentes fueron en su momento calificadas de utópicas. La función de la ética no se reduce a describir lo posible en un momento dado, sino también a ensanchar el horizonte de lo pensable y de lo deseable⁴⁹. En este sentido, la ecología integral actúa como crítica profética —en sentido filosófico— de los límites morales del presente, ofreciendo criterios para juzgar las estructuras existentes y orientar procesos graduales de cambio.

VII. CONCLUSIONES

La crisis ecológica contemporánea ha puesto de manifiesto los límites de los marcos éticos tradicionales para orientar la acción humana en un contexto de poder tecnológico sin precedentes e interdependencia global. Lejos de constituir únicamente un problema científico o técnico, la degradación ambiental revela una crisis más profunda en la comprensión del progreso, de la responsabilidad y del lugar del ser humano en el conjunto de la vida. En este escenario, la filosofía moral se ve desafiada a ampliar su horizonte normativo e integrar dimensiones que durante mucho tiempo permanecieron separadas: la justicia social, la sostenibilidad ecológica y la reflexión antropológica.

A lo largo de este ensayo se ha defendido que la ecología integral propuesta por el Papa Francisco puede ser interpretada como un paradigma ético relevante para afrontar este desafío. Su aportación principal consiste en ofrecer una síntesis articulada entre el cuidado del medio ambiente, la dignidad humana y la justicia social, superando la fragmentación característica de muchos enfoques contemporáneos. Al afirmar que “todo

⁴⁷ Cfr. H. JONAS, *El principio de responsabilidad*, Herder, Barcelona, 1995, pp. 29–30.

⁴⁸ Cfr. FRANCISCO, *Laudate Deum*, San Pablo, Madrid, 2023, n. 2.

⁴⁹ Cfr. P. RICOEUR, *Sí mismo como otro*, Siglo XXI, Madrid, 1996, pp. 202–205.

está conectado”, esta perspectiva no solo describe la complejidad del mundo actual, sino que formula una exigencia moral de responsabilidad que abarca simultáneamente a las personas, las sociedades y los ecosistemas.

Desde el punto de vista filosófico, la ecología integral dialoga fecundamente con corrientes como la ética de la responsabilidad, la ética del cuidado y las críticas a la racionalidad instrumental. Su originalidad no radica en la introducción de categorías completamente inéditas, sino en la coherencia de su articulación y en la centralidad que otorga a la interdependencia y a la vulnerabilidad compartida como claves de la vida moral. De este modo, contribuye a desplazar el eje de la ética desde la autonomía entendida en términos aislados hacia una comprensión relacional de la libertad y de la responsabilidad.

Asimismo, el análisis de las objeciones ha permitido mostrar que, aunque la ecología integral surge en un contexto religioso, sus intuiciones normativas pueden reformularse en un lenguaje filosófico accesible al debate público. Del mismo modo, las críticas relativas a un posible antropocentrismo residual o a su carácter demasiado amplio no anulan su valor, sino que invitan a seguir profundizando en un marco que ya ha demostrado una notable capacidad de integración conceptual. Más que un sistema cerrado, la ecología integral se presenta como un horizonte ético abierto, susceptible de desarrollo en diálogo con otras tradiciones filosóficas y culturales.

En definitiva, la ecología integral puede entenderse como una de las respuestas más comprensivas a la crisis civilizatoria actual, al vincular de manera inseparable la cuestión ecológica, la justicia social y la responsabilidad histórica de la humanidad. Su lectura en clave filosófica permite reconocer en ella no solo una exhortación moral, sino una propuesta normativa estructurada que interpela a la ética contemporánea a repensar sus categorías fundamentales. Ante un mundo marcado por la fragilidad de los ecosistemas y por profundas desigualdades, esta perspectiva invita a reorientar la acción humana hacia formas de vida más justas, solidarias y sostenibles, en las que el cuidado de la casa común se convierta en principio vertebrador de la convivencia global.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

ADORNO, T. W., y HORKHEIMER M. *Dialectic of Enlightenment: Philosophical Fragments*. Traducido por JEPHCOTT, E. Stanford University Press, Stanford, 2002. Publicado originalmente en 1944.

FRANCISCO, *Laudato si'*, San Pablo, Madrid, 2015.

———. *Fratelli tutti*, San Pablo, Madrid, 2020.

———. *Querida Amazonía*, San Pablo, Madrid, 2020.

———. *Laudate Deum*, San Pablo, Madrid, 2023.

GILLIGAN, C. *In a Different Voice: Psychological Theory and Women's Development*, Harvard University Press, Cambridge, 1982.

HABERMAS, J. *Entre naturalismo y religión*, Paidós, Barcelona, 2006.

HABERMAS, J. *Facticidad y validez*. Trotta, Madrid, 1998.

HORKHEIMER, M. *Crítica de la razón instrumental*, Trotta, Madrid, 2002.

INTERGOVERNMENTAL PANEL ON CLIMATE CHANGE (IPCC). *Climate Change 2023: Synthesis Report*. IPCC, Geneva, 2023.

JONAS, H. *El principio de responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica*, Herder, Barcelona, 1995.

LEOPOLD, A. *A Sand County Almanac and Sketches Here and There*, Oxford University Press, Nueva York, 1949.

MARTÍNEZ ALIER, J. *El ecologismo de los pobres*, Icaria, Barcelona, 2004.

NAESS, A. *Ecology, Community and Lifestyle: Outline of an Ecosophy*. Traducido por ROTHENBERG, D. Cambridge University Press, Cambridge, 1989.

NAESS, A. "The Shallow and the Deep, Long-Range Ecology Movement". *Inquiry*, 16 1973.

NORTON, B. *Toward Unity among Environmentalists*, Oxford University Press, New York, 1991.

RAWLS, J. *Liberalismo político*, Crítica, Barcelona, 1996.

RICOEUR, P. *Si mismo como otro*, Siglo XXI, Madrid, 1996.

ROLSTON III, H. *Environmental Ethics: Duties to and Values in the Natural World*, Temple University Press, Philadelphia, 1988.

TAYLOR, C. *Las fuentes del yo*. Paidós, Barcelona, 1996.

TAYLOR, P. W. *Respect for Nature*. Princeton University Press, Princeton, 1986.

TRONTO, J. C. *Moral Boundaries: A Political Argument for an Ethic of Care*, Routledge, Nueva York, 1993.